

Dirección de Infraestructuras e Innovación

28 de febrero 2019

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUMPLIR E IDONEIDAD DE SU OBJETO

En la actualidad, el espacio ocupado por la Ampliación de Mercamadrid, compuesto por dos ámbitos o zonas, urbanización y parque urbano, no dispone del elemento delimitador/separador entre ambos.

Existiendo únicamente un vallado perimetral de toda el área de la Ampliación de Mercamadrid, que impide el libre acceso a él, pero no permite la discriminación de paso a cada uno de los dos ámbitos o zonas.

La obra proyectada tiene como objeto resolver la situación mencionada y para ello plantea la ejecución de un vallado mediante panel de malla electrosoldada, de 2,50x2,00 m, acabado galvanizado y postes de perfil hueco de sección rectangular, atornillados sobre zócalo de hormigón a ejecutar, 40X40 cm, en zonas de tierra y en zonas de acera. En el que se implementarán dos puertas abatibles de 4,00x2,00m, que permitan el tránsito de personas, maquinaria y vehículos entre los dos ámbitos y en puntos distantes de tal forma que resulte funcional para las labores de mantenimiento de ambos espacios.

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento, teniendo en cuenta que el planteamiento independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, planteándose el proyecto de obras como un proyecto completo.

POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE EJECUCION

La firma del Acta de comprobación del Replanteo será en un plazo no superior a los diez días hábiles siguientes desde que se formalice el contrato, y la ejecución del contrato no podrá extenderse más de 120 días naturales desde la firma de la citada Acta, sin posibilidad de prórroga alguna.

PLAZO DE GARANTÍA

Durante **2 años** desde la recepción de la obra por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras y vicios constructivos o instalaciones.







Dirección de Infraestructuras e Innovación

28 de febrero 2019

GARANTÍA A EXIGIR

Se exigirá al adjudicatario una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación al establecerse el precio conforme a precios unitarios de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, IVA excluido.

Se exigirá al adjudicatario una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, teniendo en cuenta que una mala ejecución del contrato podría llevar a ocasionar problemas sobre la seguridad en la Ampliación de Mercamadrid al tratar el objeto del contrato sobre la separación entre la zona de parque urbano y zona de urbanización de la Ampliación de Mercamadrid, con el fin de que en el parque urbano pueda accederse de manera separada al de la zona de urbanización. Además, considerando la necesidad de una adecuada realización de lo proyectado, una incorrecta o deficiente ejecución del contrato podría provocar durante su ejecución interferencias molestas con los trabajos de mantenimiento, daños en las instalaciones etc., y podría ocasionar responsabilidades de las que el adjudicatario deba responder durante la ejecución del contrato como consecuencia de la obligación de resarcir los daños causados en las propias instalaciones de Mercamadrid, S.A.

PENALIDADES

Se considera adecuado, establecer una penalización por demora en la ejecución del contrato en proporción diaria de 20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, teniendo en cuenta que la demora en la ejecución demorará la puesta en funcionamiento por parte del Ayuntamiento de Madrid del Parque urbano, así como para Mercamadrid, S.A. la demora en la ejecución conllevará dificultades en la comercialización y correcto funcionamiento de la urbanización del A.O.E. 00.05 "Ampliación Mercamadrid".

CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación responden a la siguiente puntuación:

A) Criterios valorables en cifras y porcentajes (hasta 75 puntos):

Posición económica (hasta 75 puntos), Se considerará como oferta económica más ventajosa la de menor precio a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo, se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Y = (X_1 \times 75) / X_2$$

Siendo:

Y = Puntuación obtenida

X₁ = Precio más bajo ofertado

X₂ = Oferta del licitador







Dirección de Infraestructuras e Innovación

28 de febrero 2019

B) Criterios no valorables en cifras o porcentajes (Hasta 25 puntos)

- 1. Calidad de la oferta: La calidad de la oferta se puntuará con un máximo de quince (15) puntos y se valorará la adecuación de los sistemas constructivos ofertados respecto a lo requerido en el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas. Para su valoración será necesario documentar cada uno de los materiales y sistemas ofertados mediante la aportación de las fichas técnicas de cada uno de los fabricantes de los materiales y sistemas incluidos en la oferta. Se valorará, asimismo en este apartado, el compromiso expreso de suministro, instalación y mantenimiento de productos y materiales realizado por los proveedores con la empresa, así como los certificados de calidad de los mismos.
- 2. Memoria técnica: se puntuará con un máximo de cinco (5) puntos la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución, así como el buen conocimiento del proyecto y el análisis y previsión de las dificultades que pudieran producirse. Se valorará especialmente la calidad y la precisión de la descripción de cada uno de los sistemas o materiales ofertados, así como la justificación de la elección de los mismos.
- 3. Programa de trabajo: se puntuará con un máximo de cinco (5) puntos, el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, desde la firma del Contrato de obras hasta la finalización del plazo de garantía, valorando, en su caso, los plazos parciales exigidos y propuestos y la garantía del cumplimiento del plazo total propuesto. Así mismo, se valorarán las propuestas de compromiso en la atención inmediata de subsanación de desperfectos una vez terminada la obra, a lo largo del periodo de garantía.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.

COSTE APROXIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto de ejecución material se desglosa, con unos costes directos (materiales, maquinaria, mano de obra y otros), unos costes indirectos, conforme al siguiente detalle:

		MATERIALES	MAQUINARIA	M. DE OBRA	OTROS	P.E.M.
CAP01	Movimiento tierras	0,00	2.280,27	1.942,87	0,00	4.223,13







Dirección de Infraestructuras e Innovación

28 de febrero 2019

CAP02	Cimentación	96.926,43	2.050,49	43.076,36	0,00	142.049,91
CAP03	Cerrajería	194.832,00	0,00	6.711,24	6.027,00	207.570,24
CAP04	Seguridad y Salud	0,00	0,00	0,00	7.076,87	7.076,87
TOTAL		291.758,43	4.330,76	51.730,47	13.103,87	360.920,15

-Presupuesto de Ejecución Material: 360.920,15€

-Incrementos sobre el Presupuesto de Ejecución Material:

Gastos Generales (13%): 46.919,62€ Beneficio industrial (6%): 21.655,21€

Presupuesto de Ejecución de Contrata: 429.494,98€

IVA (21%): 90.193,95€

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (519.688,93€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (429.494,98€) IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado se ha utilizado la base de precios de **Precio Centro Guadalajara 2017**, como sistema de precios habituales en el mercado de la construcción, descomponiéndose conforme al artículo 101.7 LCSP.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En relación al presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, por importe de QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (519.688,93€) IVA incluido, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del CONTRATO DE OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE VALLADO DELIMITADOR URBANIZACIÓN/PARQUE URBANO DE LA AMPLIACIÓN DE MERCAMADRID, con Refª. PC-MER/2019/00003-ORD, está incluido en la inversión para el ejercicio 2019 que asciende a la cifra de 7.939.980€ incorporada en el Proyecto Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2019, en concreto en el Presupuesto de Capital de Mercamadrid, S.A.; por ello, la sociedad cuenta con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida aún no ejecutada en su totalidad.

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.







Dirección de Infraestructuras e Innovación

28 de febrero 2019

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A.

FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad de la tramitación del procedimiento en el Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A., sito en la Plataforma del Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace al mismo.

Gonzalo Reguera Díaz de Terán Director de Infraestructuras e Innovación

VºBº
Teresa Fraile Rodríguez
Directora Financiera



